JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que llegó por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **LUIS ALFONSO ALBARRACIN CHAPARRO** contra la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES** y la **AFP PORVENIR S.A.,** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a las accionadas Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES** y la **AFP PORVENIR**

2. **ORDENAR** a las entidades accionadas, para que remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

3. Advertir a las accionadas, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JDM

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 065 del 22 de abril de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria